



Diezete maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y UNO.

En la Villa de Totanay Salas Capitulares de ella a veinteyquatro
Dias del mes de febrero de mil setecientos ochentay un años se junto
el Consejo Justicia y Resum. de ella como lo tienen de Costumbre de
se juntan para tratar y conferir la cosas tocantes y pertenecientes
al servicio de Ambas Magestades, lo asaxen los señores Lixos don
Juan Pablo de Leon y Ananda Abogados de los R. Consejos Al-
calde Mayor y Capitan a Guerra de ella por su Mag. Caba-
lleros Res. que firmaron y estando asi juntos acordaron lo si-
guiente

Sobre Rogativa

Teniendose por este Ayuntamiento presente los clamores del Pueblo de
vista sea sumamte grande la falta de lluvia que los motiva para con-
seguirla, logrando por este medio del Todo Poderoso el beneficio que in-
censantemente advertimos de su omnipotencia, se acordo pedir la gracia de
Aqua que tanto necesitamos por medio de nra Señora Patrona S.ª Sta
Catalina haciendole para ello Rogativa en los terminos que basian vey
ta acostumbrado esta villa y nombrando para la direccion y culto de
quanto ocurra a los señores don Juan de Cameros Munoz y don Al-
fonso ferns Ramos Presidiores quienes precediendo la vista con
el por Cuxa Vicario de esta Villa determinen el dia que ha de dar
principio esta Rogativa y para los gastos que en su regular culto
ocurran se consulte al S.ª Intendente de esta Provincia con
la posible brevedad para que su Señoria hecho Cargo de la

Handwritten flourish or signature.

